

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 27 de agosto de 2021

Al conocimiento de usted señora Jueza, demanda ejecutiva presentada por RAFAEL PEÑA NARVAEZ, contra FERNANDO JOSE VILLANUEVA MENDEZ con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2017-00527-00 en la cual está pendiente por resolver memorial que milita a folio 69 del expediente. Sírvase a proveer. La Secretaria,

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, diciembre 2 de 2021.

Visto y constatado el anterior informe secretarial se observa que efectivamente a folio 69 del expediente obra solicitud del demandante solicitando dar trámite al memorial presentado el día 03 de febrero de 2021 por medio del cual solicita secuestro y avalúo del bien inmueble ubicado en la calle 46B No. 16 – 95 de la urbanización cevillar de Soledad.

Revisado el expediente se observa que esta solicitud ya fue resuelta tal y como se evidencia a folio 64 del expediente el auto que decreto el secuestro del bien inmueble embargado ubicado en la Calle 46B No. 16 – 95 del municipio de Soledad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 041-040-29715, por lo que el Juzgado exhorta a la parte actora a revisar los estados y el expediente, a efectos de que no formule peticiones ya resultas con el consecuente desgaste del aparato Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



WENDY JHOANA MANOTAS MORENO
Jueza.

nmco

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO
No. 123 HOY 03 DICIEMBRE DE 2021



MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA
Secretaria